

CONSTANCIA SECRETARIAL Chinchiná, Caldas 26 de enero de 2022.
Se deja constancia que respecto al nombramiento hecho inicialmente, a la abogada Silvia Cardona Saldarriaga, ésta manifiesta a través del correo electrónico del Despacho el 08 de septiembre de 2021 que su área es penal y además actualmente es Defensora Pública en los municipios de Marquetalia y Manzanares. Sírvese proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
-Secretaria-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas enero veintisiete de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta lo manifestado por la abogada designada inicialmente dentro del presente asunto, a través del correo electrónico del Despacho, se dispone relevarla del cargo, y en su lugar designar al Dr. JUAN MANUEL GÓMEZ MONTOYA, a quien se le notificará con oficio enviado a través del Email juanogomez11@hotmail.com, en la forma indicada en el artículo 153 y 154 del Código General del Proceso, informándole que de conformidad con la normatividad legal el cargo es de forzoso desempeño y que se le otorga el término de tres (3) días siguientes a la notificación personal de éste auto para aceptar o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. En caso de no hacerlo incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco a diez salarios mínimos legales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-